

XVI DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
SANTIAGO SUR
UNIDAD LA FLORIDA
77316070339
77316070341

JOSE LEONARDO LLANCAPAN CAYUPUL
RUT N° 8.938.910-0

AUTORIZACION PARA EMITIR VALES
EN REEMPLAZO DE BOLETAS POR
MEDIO DE MAQUINA REGISTRADORA

LA FLORIDA, 04 AGO. 2016

RES. EX. N° 807 /

VISTOS: Lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 de 1974 y la Resolución Ex. N° 181 del 23 de marzo 2015, sobre delegación de facultades.

La solicitud de fecha 30-06-2016, presentada por don (ña) JOSE LEONARDO LLANCAPAN CAYUPUL RUT N° 8.938.910-0, por la que pide la referida autorización.

CONSIDERANDO:

1.- Que la solicitud recae en la(s) siguiente(s) máquina(s) registradora(s) que funcionará(n) en:

1.-Caimanes N° 2563, Villa Don Ramón 4, comuna de Puente Alto.

RESOLUCION EXENTA N° 1325 del 28-09-2007 DEL S.I.I. AUTORIZA EL USO DE LA MAQUINA

MARCA : SAMA4'S

MODELO: ER-420

SERIE : B5AJ800047T

FISCAL: 191063

CAJA : N° 01

TECLAS BLOQUEADAS: RETUR O RETORNO, MACRO 1, CANCEL O ANULA, %- (SE AUTORIZA CON UN MAXIMO DE DESCUENTO DEL 50%, %+, - (SIGNO MENOS).

2.- Av. El Peñón N° 01996, comuna de Puente Alto.

RESOLUCION EXENTA N° 1325 del 28-09-2007 DEL S.I.I. AUTORIZA EL USO DE LA MAQUINA

MARCA : SAMA4'S

MODELO: ER-420

SERIE : B5AJ800048T

FISCAL: 191064

CAJA : N° 01

TECLAS BLOQUEADAS: RETUR O RETORNO, MACRO 1, CANCEL O ANULA, %- (SE AUTORIZA CON UN MAXIMO DE DESCUENTO DEL 50%, %+, - (SIGNO MENOS).

2.- Que, en estas circunstancias, se estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras indicados en el (la) (los) (las) RES. EX. N° 1325 de 28-09-2007, antes citado (a) (s).

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

Autorizase para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) indicada(s) en el considerando 1º.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 2º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la(s) citada(s) máquina(s) registradora(s) o adulterar los resultados que ella(s) produce(n), provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Asimismo, en el frontis de cada máquina deberá adherirse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de éstas.

Esta resolución quedará sin efecto automáticamente cuando, en forma copulativa:

Contribuyente presente solicitud de derogación en formulario 2117.

Devuelva la presente resolución (en caso de derogación total) o fotocopia de la misma (en caso de derogación parcial), junto con las etiquetas autoadhesivas respectivas proporcionadas por el Servicio.

Funcionario competente proceda al desellado de la(s) máquina(s) registradora(s) correspondiente(s), dejando constancia de ello en Libro de Ventas Diarias.

No se podrá tener en el establecimiento otras máquinas registradoras que no estén autorizadas por resolución del Servicio de Impuestos Internos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"



CAROLINA CERDA DONOSO
JEFE (S) UNIDAD LA FLORIDA

CCD/CQD.

Distribución:

-CONTRIBUYENTE

-GRUPO N°2 FISCALIZACIÓN

-FUNCIONARIO ENCARGADO DEL SELLADO